

Criterio de incremento económico

Aunque no es un criterio de valoración a priori, se recomienda que si se trata la adjudicación de ayudas y subvenciones, se proponga un clausulado que tenga en cuenta determinadas circunstancias que incrementen la cuantía.

Valoración. Se puntuará:

Se incrementará, a modo de ejemplo, un tanto por ciento concreto, el importe de las ayudas establecidas en caso de que:

- La persona beneficiaria sea una mujer, o bien las personas beneficiarias sean al menos un 50% de mujeres, o sean un número mínimo determinado de mujeres.
- La entidad o asociación esté compuesta en más de un 50% de mujeres como socias.
- La junta directiva o el patronato esté compuesto al menos en un 50% por mujeres.
- La entidad o club deportivo integre al menos a un 50% de equipos mixtos o femeninos.
- La persona a contratar sea una mujer, o al menos un 50% de las personas a contratar sean mujeres.
- La empresa tenga en su plantilla al menos a un 50% de mujeres.

Importe superior

Fuente: "Guía para la inclusión de cláusulas para la igualdad de género en contratos, subvenciones y convenios públicos. Instituto de las Mujeres. 2023".

Perspectiva de género en las subvenciones de la Administración Pública